

REGISTRADA BAJO EL N° 13068

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA

LEY :

ARTÍCULO 1.- Declárase Patrimonio Histórico Provincial al edificio de la Escuela Normal Superior N° 2 Provincial N° 35 "Juan María Gutiérrez" ubicado en calle Córdoba 2084, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Zona urbana, Sección 01, Manzana 0238, Parcela 6, Lote A , plano 141442/998, superficie terreno 5673,25m2 empadronado bajo partida 16-03-01-216217/0009, registrado a nombre de Gobierno Provincial- Dominio: Tomo 082 C, Folio 00974, N° 039507 de fecha 19 de febrero de 1926.

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo desarrollará un programa específico de preservación patrimonial a fin de realizar los trabajos de restauración necesarios para que el edificio mencionado luzca en condiciones óptimas para los actos de conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo.

ARTÍCULO 3.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, elaborará y ejecutará un plan de acción destinado a poner en conocimiento de la población el alto grado de valor patrimonial que posee el edificio, su significación educativa y cultural, su incidencia histórico - social vinculada al desarrollo ciudadano y regional y la importancia que se le asigna a las tareas de restauración.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para el cumplimiento de la presente ley, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Eduardo Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Griselda Tessio

Presidenta

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Fabián Bastía

Subsecretario

Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

11 MAY 2010

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio Juan Bonfatti

Ministro de Gobierno y

Reforma del Estado.

